



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

**EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

I N F O R M A

*A todos los usuarios del sistema judicial y comunidad en general que en atención a las medidas determinadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del COVID -19, como también de acuerdo a las directrices adoptadas en los acuerdos PCSJA20-11567 “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor” y PCSJA20-11581 “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”, emitidos el 5 y 27 de junio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, normas administrativas que entre otras más dispusieron el **levantamiento de lasuspensión de términos judiciales y la no prestación de servicio al público en las sedes judiciales.***

*Con ocasión a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que a partir del 1° de septiembre de 2021 **el horario de trabajo permanente y VIRTUAL de este juzgado será de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 pm., de tal manera, que cualquier memorial que se remita vía e mail después de esta última hora (5 pm) se tendrá recepcionado al día hábil siguiente y con hora de las 8:00 a.m.***

Por ello, esas diversas peticiones y/o memoriales que deseen presentar ante este despacho se recepcionaran de manera VIRTUAL a través del correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co que es el canal oficial del juzgado, al igual que pueden tener comunicación telefónica directa con el suscrito juez a través de la línea celular y whatsapp No. [3137849370](tel:3137849370) o el secretario (dr. Juan Manuel Serna J.) al abonado celular [3137070083](tel:3137070083).

La autorización y/o pagos de los depósitos judiciales continuará realizándose de manera VIRTUAL, es decir, los beneficiarios de dichos títulos sólo requerirán acercarse a cualquier sucursal u oficina a nivel nacional del Banco Agrario de Colombia con el original de la cédula de ciudadanía a cobrar.

También se les informa que pueden consultar avisos, audiencias, traslados, estados electrónicos y obtener copia de las decisiones judiciales adoptadas por este juzgado en los diferentes procesos (con excepción de medidas cautelares y donde se mencionen menores de edad) de manera VIRTUAL en el portal web de la

ramajudicial.gov.co, más exactamente en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-buenaventura>

Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio a algún usuario de forma presencial, pueden acercarse a la sede judicial donde está ubicado el juzgado en el mismo horario señalado anteriormente, donde serán atendidos por un servidor judicial del despacho.

De la misma manera se da a conocer que las acciones de tutela y hábeas corpus deben ser presentadas de manera virtual en el link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> y las demandas en el link: repartobuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se solicita a los sujetos procesales y apoderados judiciales den estricto cumplimiento a lo establecido en el num. 14 del art. 78 del C.G.P. en concordancia con el inciso 1º del art. 3 y parágrafo del canon 9º del decreto legislativo 806 de 2020, al igual actualicen sus datos (dirección, teléfono y e-mail) con el fin de tenerlos presentes al momento de ser necesario contactarlos, información que igualmente pueden suministrar al correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aviso emitido al primer (1º) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ